

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

ORDENANZA 2412/02

TIGRE, 16 de abril de 2002.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2412/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 9 de abril de 2002, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto N° 2111/01, por el cual se dispuso que los vencimientos de Tasas y Derechos municipales que operaron en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2001, podrán abonarse sin recargo ni multas de ninguna naturaleza, hasta el 28 de febrero de 2002,

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 9 de abril de 2002.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2412/02.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 384/02